



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00180-00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante allegada mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2022, y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada a la parte demandada y tampoco fueron practicadas medidas cautelares, ya que la misma se inadmitió con auto del 25 de abril de 2022 sin que a la fecha fuera subsanada.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ZELMA YANAY BERNAL DIAZ**.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución y desglose de los documentos base de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 18 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Ef. Garantía Real (Hipoteca)
Radicación No. 680014003020-**2022-00180**-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Zelma Yanay Bernal Díaz

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cef5517ffd98f1283ef00ced6c3735b53cd7c38bb27a5b1c633f3751b9ea5a0

Documento generado en 17/05/2022 12:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>